

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 5 DE MARZO DE 1976

No. 18,039

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 12 de 17 de febrero de 1976, por el cual se modifica el acápite a) del artículo 84 del Decreto Ejecutivo No. 60 de 28 de junio de 1965.

Decreto No. 13 de 17 de febrero de 1976, por el cual el Organo Ejecutivo da una autorización al Municipio de Chitré.

Decreto No. 14 de 17 de febrero de 1976, por el cual el Organo Ejecutivo autoriza al Municipio de Bugaba para contratar un empréstito.

Decreto No. 15 de 17 de Febrero de 1976, por el cual el Organo Ejecutivo autoriza al Municipio de David para contratar un empréstito.

Decreto No. 17 de 17 de Febrero de 1976, por el cual el Organo Ejecutivo autoriza al Municipio de Antón para contratar un empréstito.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE EL ACAPITE DE UN ARTICULO DE DECRETO EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 12

(de 17 de febrero de 1976)

Por la cual se modifica el acápite a) del artículo 84 del Decreto Ejecutivo No. 60 de 28 de junio de 1965.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El acápite a) del artículo 84 del Decreto Ejecutivo No. 60 de 28 de junio de 1965, quedará así:

"a) A la renta gravable declarada le restará su propio impuesto. La diferencia se denominará saldo resultante".

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República
MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UNOS EMPRESTITOS.

DECRETO NUMERO 13
(de 17 de febrero de 1976)

Por el cual el Organo Ejecutivo da una autorización al Municipio de Chitré:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 223 de la Constitución Política y los artículos 128 y 129 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, disponen que los Municipios podrán contratar empréstitos, mediante la autorización del Organo Ejecutivo, para crear empresas municipales, realizar obras y servicios de beneficio social y adquirir equipos;

Que el Municipio de Chitré, mediante el Acuerdo Municipal No. 9 de 3 de abril de 1975 dispuso contratar un empréstito con el Banco Nacional por la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00), para cuyas gestiones se autorizó al Alcalde Municipal del Distrito.

Que el préstamo solicitado por el Municipio será utilizado en la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de un cementerio moderno, que representa la satisfacción de una sentida necesidad de la ciudad de Chitré;

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica ha analizado la solicitud de autorización del Organo Ejecutivo presentada por el Municipio y ha determinado que la inversión proyectada es conveniente, así como la suficiente capacidad de endeudamiento por el monto del préstamo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Municipio de Chitré para que contrate con el Banco Nacional de Panamá un empréstito por la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00), que se aplicarán en la adquisición de tierras para construir un cementerio moderno para la ciudad de Chitré, al plazo y tasa de interés que se convenga.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Chitré se obliga al pago del servicio de la deuda que contrete mediante la presente autorización y para tales efectos asignará las partidas correspondientes en sus Presupuestos de Rentas y Gastos.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto entrará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República
LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Sólicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

DECRETO NUMERO 14
(de 17 de febrero de 1976)

Por el cual el Organo Ejecutivo autoriza al Municipio de Bugaba para contratar un empréstito.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 223 de la Constitución Política y los artículos 128 y 129 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, disponen que los municipios podrán contratar empréstitos, mediante la autorización del Organo Ejecutivo, para crear empresas municipales, realizar obras y servicios de beneficio social y adquirir equipos;

Que el Municipio de Bugaba, mediante los acuerdos municipales números 12 y 15 de 14 de mayo y 4 de junio de 1973 respectivamente, dispuso gestionar la contratación de un empréstito con el Banco Nacional de Panamá por la suma de B/.65.000.00 (SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS).

Que el préstamo solicitado por el Municipio será utilizado en la adquisición de una máquina retroexcavadora y dos camiones de volteo, que se emplearán en la ejecución de obras públicas del Distrito.

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica ha analizado la solicitud del Municipio y ha opinado que la inversión que proyecta realizar con el empréstito el Municipio de Bugaba, es conveniente, así como su suficiente capacidad de endeudamiento.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Municipio de Bugaba para que contrate con el Banco Nacional Sucursal

de Bugaba, en empréstito por la suma de SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.65.000.00) que se destinarán a la adquisición de una máquina retroexcavadora y dos camiones de volteo, para la ejecución de obras públicas municipales, al plazo y tasa de interés que se convengan.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Bugaba se obliga al pago de la deuda que contrate mediante la presente autorización y para tales efectos asignará las partidas correspondientes en sus Presupuestos de Rentas y Gastos.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto entrará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidenta de la República

LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 15
(de 17 de febrero de 1976)

Por el cual el Organo Ejecutivo autoriza al Municipio de David para contratar un empréstito.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 223 de la Constitución Nacional y los artículos 128 y subsiguientes de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establecen que los Municipios podrán contratar empréstitos previa la autorización del Organo Ejecutivo, para crear empresas municipales, construir obras públicas y de mejoramiento o servicio social y para la adquisición de equipo;

Que el Municipio de David ha solicitado al Organo Ejecutivo la autorización correspondiente para contratar un empréstito con el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, por la suma de TREINTA MIL BALBOAS (B/.30.000.00), con el fin de adquirir dos camiones para mejorar el servicio de recolección de basuras;

Que el Municipio de David ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 128 y subsiguientes de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973;

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica ha analizado la inversión y ha determinado que es

conveniente y que el Municipio tiene la capacidad suficiente de endeudamiento por el monto del préstamo solicitado.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Municipio de David para que contrate con el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, un empréstito por la suma de TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00) para la adquisición de dos camiones para el servicio de recolección de basuras, al plazo y tasa de interés convenidos entre ambos.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de David se obliga al pago del servicio de la deuda que contrate mediante esta autorización y para tales efectos asignará las partidas correspondientes en sus Presupuestos de Rentas y Gastos.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidenta de la República

Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

también que el Municipio de Antón posee la suficiente capacidad de endeudamiento por el monto del préstamo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Municipio de Antón para que contrate con el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé, un empréstito por la suma de QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00) para la reconstrucción del Mercado Público, al plazo y tasa de interés convenidos entre ambos.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Antón se obliga al pago del servicio de la deuda que contrate mediante esta autorización y para tales efectos asignará las partidas correspondientes en sus Presupuestos de Rentas y Gastos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO NUMERO 17
(de 17 de febrero de 1976)

Por el cual el Organo Ejecutivo autoriza al Municipio de Antón para contratar un empréstito.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 223 de la Constitución Nacional y los artículos 128 y subsiguientes de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establecen que los Municipios podrán contratar empréstitos, previa la autorización del Organo Ejecutivo, para crear empresas municipales, construir obras públicas y de mejoramiento o servicios sociales y la adquisición de equipo;

Que el Municipio de Antón, mediante el Acuerdo Municipal Número 16 de 18 de octubre de 1975, ha solicitado al Organo Ejecutivo lo autorice para contratar un empréstito con el Banco Nacional, Sucursal de Penonomé por la suma de QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00) que se utilizarán en la terminación de la remodelación del Mercado Público.

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica ha analizado la petición municipal y ha determinado que la inversión que se propone realizar es conveniente, así como

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de BASILIO MORALES CASAS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.
VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

2) Se encuentra abierta la sucesión intestada de BASILIO MORALES CASAS, desde el día 24 de diciembre de 1975, fecha de su defunción; y

b) Es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor DEMETRIO ANTONIO MORALES SOTO.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él;

2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese, (Fdo.) El Juez, Francisco Zaldívar S. Eliza A. C. de Moreno Secretaria".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 25 de febrero de 1976.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Eliza A. C. de Moreno
Secretaria.

L-134235
(Única Publicación)

EDICTO No. 341-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora AURA MARIA SAMUDIO QUINTERO, vecina del Corregimiento de SANTO TOMAS, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-27-429, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-11000, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 has., con 3415,4931m² hectáreas, ubicada en LOS LIMONES, Corregimiento de DIVALA, del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTÉ: JOSE MORALES

SUR: BLAS CRUZ, SERVIDUMBRE

ESTE: JOSE MORALES

OESTE: MAXIMO GARCIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de AGOSTO de 1970.

Ing. Roberto Castellón
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

L-258215
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 10

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la ciudadana SONIA ACOSTA, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar a derecho en el negocio de ADOPCIÓN propuesto por Carlos Mario Rodríguez Puga y Francisca Benítez de Rodríguez, en favor del menor BERNARDO ZUÑIGA ACOSTA, habido de Antonio Zúñiga y Sonia Acosta.

ZUÑIGA ACOSTA, habido de Antonio Zúñiga y Sonia Acosta.

Se le advierte a la emplazada, Sonia Acosta, que de no comparecer en el término estipulado, se proseguirá el juicio sin su concurso, para lo cual se le nombrará un Curador ad litem con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo.) Magda Guzmán
Secretaria General

L-134283
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 10

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ciudadano ANTONIO ZUÑIGA, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado legal a estar a derecho en el negocio de ADOPCIÓN propuesto por Carlos Mario Rodríguez Puga y Francisca Benítez de Rodríguez, en favor del menor BERNARDO ZUÑIGA ACOSTA, habido de Antonio Zúñiga y Sonia Acosta.

Adviéntese al demandado, Antonio Zúñiga, que de no comparecer en el término arriba indicado, se proseguirá el trámite sin su concurso, y se le nombrará un Curador ad litem con quien se finalizará el trámite.

Por lo tanto, fíjese el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y sendas copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo.) Magda Guzmán
Secretaria General

L-134280
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por medio del presente:

EMPLAZA:

A Amparo Edith Cubilla de Cervantes, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo José Ubaldino Cervantes.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario

de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de febrero de 1976.

El Juez (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L134122
(única publicación)

SEGUNDO: Que GUILLERMO GUTIERREZ DE GRACIA, FELEX GUTIERREZ DE GRACIA, ANDREA GUTIERREZ DE GRACIA y SIMON GUTIERREZ DE GRACIA, al igual que ELIGIO ELOY GUTIERREZ DE GRACIA, quien ya había sido declarado heredero mediante auto de 15 de diciembre de 1975, son también herederos del causante en su condición de hijos;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar aderecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Téngase como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) Licdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria,-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este juzgado por el término de diez -10- días, hoy tres -3- de febrero de mil novecientos setenta y seis -1976- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada, para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 3 de febrero de 1976.

Licdo. Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos,

Dora B. de Cedeño
Secretaria,-

L-134104
(Única Publicación)

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al folio 426, asiento 98182 del tomo 448 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la Sociedad Anónima denominada GORDON JOHNSON INTERNATIONAL INC., debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, el 31 de diciembre de 1962. Que al folio 351, asiento 123.806 "D" del tomo 1223 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la referida GORDON JOHNSON INTERNATIONAL INC. Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 554 de 27 de enero de 1976, Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 29 de enero de 1976. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día 12 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

HUGO DANIEL CARRILLO
Por NATALIA F. DE CROOKS
(Certificadora)

L133197
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de OLEGARIO GUTIERREZ GOMEZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Las Tablas, veintidós -22- de enero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de OLEGARIO GUTIERREZ GOMEZ, desde el día 13 de noviembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción;

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede
CERTIFICA

Que al tomo 551, folio 404, asiento 101.771 Bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita desde el 2 de julio de 1966, la Escritura Pública No. 2453 de 19 de julio de 1966, Notaría Primera del Circuito de Panamá que contiene el Pacto Social de la Sociedad Anónima denominada COMPAÑIA DIPLEX, S.A. y por la cual consta que dicha sociedad está debidamente constituida y existente de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá. Que al folio 523, tomo 1211, asiento 135.829 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de COMPAÑIA DIPLEX, S.A., que en parte dice: "... por el presente consentimos en la disolución de dicha Sociedad". Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 548 de 7 de enero de 1976 y la fecha de su inscripción es de 3 de febrero de 1976. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho y veinte del día diecisésis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

HUGO DANIEL CARRILLO
Por NATALIA F. DE CROOKS
(Certificadora)

L133196
(Única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al Tomo 511, Folio 231, Asiento 111.023 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el día 5 de febrero de 1965, mediante Escritura Pública No. 422 de 3 de febrero de 1965 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada BUILDEUROPE COMPANY, S.A. Que al tomo 1232, folio 156, asiento 124.438 "A" de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el día 5 de febrero de 1976, mediante Escritura Pública No. 640 de 29 de enero de 1976 el Certificado de Disolución de la sociedad que en parte dice; "Por la presente se declara disuelta la referida BUILDEUROPE COMPANY, S.A., a partir de la fecha, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos setenta y seis.

HUGO DANIEL CARRILLO

Por NATALIA F. DE CROOKS
Certificadora

L133066
(Única publicación)

de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparecerá por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora MIRIAM ALEYDA PEÑALOZA OLAVE DE MORGADO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisésis (16) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L-134045
(4a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio a los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de PAULA FLORES y BENJAMIN MELENDEZ CANO (q.e.b.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de Abril de 1969, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:
"PRIMERO:- Mi poderante convivió con el señor BENJAMIN MELENDEZ CANO, por más de 24 años en condiciones de singularidad y estabilidad.

SEGUNDO:- Durante el tiempo de convivencia entre el señor BENJAMIN MELENDEZ CANO y la señora PAULA FLORES no existía impedimento para que ambos contrajeran matrimonio.

TERCERO:- Ambos convivieron bajo el mismo techo como marido y mujer.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, seis (6) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. JUAN S. ALVARADO

L134115
(Segunda publicación)

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO
No.40

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a RAMON LUIS MORGADO SANTIAGO, para que dentro del término de diez (10) días,

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al señor FERNANDO HENRIQUE PERINO, con cédula de identidad personal No. 8-156-979, Representante Legal de Motorama, S.A. con inscripción 568-323-118626; a fin de que incurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en Diario de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-423 de fecha 23 de enero de 1976, que en su parte resolutiva dice:

RESUELVE:

1.- Expedir Liquidación Adicional a nombre del contribuyente MOTORAMA, S.A., por deficiencia en sus declaraciones del impuesto sobre la renta para los años de 1972, 1973, y 1974, como sigue:

	1972	1973	1974
Renta Neta Declarada	B/. 16,416.81	B/. 13,282.82	B/. 12,956.88
Aumento según investigación	3,102.98	23,969.74	B/. 7,661.10
Renta Neta Gravable	B/. 19,519.79	37,252.06	20,617.98
Impuesto Básico según Tarifa	2,403.96	6,675.52	2,623.60

Menos:

Imp. S/Declaración Original	1,783.36	1,326.23	1,295.69
Sub-Total	B/. 620.60	5,347.39	1,327.91

Más:

Imp. Comple.	99.29	744.90	253.33
Sub-Total	719.89	6,092.29	1,581.24

Más: 10% Recargo	71.99	609.23	158.12
S/Ley 54 de 1974			

Imp. a pagar	B/. 791.88	6,701.52	1,739.38
--------------	------------	----------	----------

2.- Las sumas adicionales que contiene esta resolución

se han liquidado con los recargos de que trata el artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3.- Se advierte al contribuyente que contra este resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días, debiendo sustentarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días contados a partir de la notificación de esta resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución que conceda la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

Se advierte a la emplazada que si no compareciese a este Despacho dentro del término de diez días, contados des de la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá los trámites del proceso.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiséis (26) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para supublicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.
COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

EDICTO NUMERO 125-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EPIFANIO SAMANIEGO LOPEZ, vecino del Corregimiento de Alajue, Distrito de Alajue, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-51-214, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 578, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 7084,48, ubicada en Mostrengue, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Alajue, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Benito Samaniego López, Anselmo Samaniego López

SUR: Secundino Samaniego López, Quebrada Chipo
ESTE: Camino de La Pita a carretera que va a Alajue
OESTE: Camino de La Pita a Quebrada El Hato

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajue o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de junio de 1969.
Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castellón
Secretaria Ad-Hoc
(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L215981
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 126-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARTIN BATISTA HERRERA, vecino del Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-4725, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1506, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 5355,48 M2., ubicada en Carcache, Corregimiento de Puerto Armuelles del Distrito de Barú, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Diógenes Berros
SUR: Seferino Rodríguez, Francisco Cubilla

ESTE: Diógenes Berros

OESTE: Serafina Rodríguez, callejón de San Bartolo a intercepcar carretera de Progreso a Puerto Armuelles

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Puerto Armuelles y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de junio de 1969.
Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castellón
Secretaria Ad-Hoc
(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L215982
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 128-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora SANTOS VILLARREAL DE MORALES, vecina del Corregimiento de Alajue, Distrito de Alajue, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-137-101, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 571, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has. con 2630,20 M2., ubicada en Las Mercedes, Corregimiento de Divalá del Distrito de Alajue, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carmelo Beitia

SUR: Carmelo Beitia

ESTE: RIO DIVALA

OESTE: Camino de Santa Marta a Divalá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajue o en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 de, Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador
Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Ing. Roberto Castellón
(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L215809
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 059

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor ERASMO PINILLA CHIARI, vecino del Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-25-478, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-0720 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has con 2996,97 M2., ubicada en Las Flores Corregimiento Los Castillos del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Parita a Los Castillos

SUR: Terrenos de Juan Antonio Canto

ESTE: Camino del Castillito a Los Cantos y terrenos de Félix Aparicio

OESTE: Terrenos de Juan Antonio Canto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Víctor M. Vásquez V.

L211176

(Única publicación)

(fdo) Efraín Rodríguez P

EDICTO NUMERO 122-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora ANA DOMINGO DE BINDA, vecina del Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-40-620, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-2350, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. con 4734,44 M2., ubicada en Aserrío de Gariché, Corregimiento de Aserrío de Gariché del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Loa Azules a camino de Gariché a Barro Blanco

SUR: José Aparicio, Josefina González

ESTE: Camino de Gariché a Barro Blanco, a Los Azules

OESTE: José Aparicio, Camino a Los Azules

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de junio de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L215942
(Única publicación)

EDICTO No. 191-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER

Que el señor MARCELINO CEDEÑO, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-88-658 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5140, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 89 Has con 3543,69 m2 hectáreas, ubicada en EL JOBO, Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CELEDONIO SANTOS, AGUIRRE, BALDOMERO ATENCIO ARAUZ, DAMIANA MORENO ROJAS.

SUR: ANTONINO CUEVAS, MARIO TROYA

ESTE: DAMIANA MORENO ROJAS, ODERAY ROSAS GALLARDO, MARIO TROYA

OESTE: ANTONINO CUEVAS,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 7 días del mes de AGOSTO de 1969.
ESTHER MA. RODRIGUEZ ING. ROBERTO CASTRELLÓN
Secretaria Ad-Hoc Funcionario Sustanciador

L-241834
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 121-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO MORALES, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-9-8785, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-9043, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 1829,48 M2., ubicada en San Juan del Tejal, Corregimiento de San Pablo Viejo del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ignacio Morales, Francisco Miranda

SUR: Camino de San Pablo a San Carlitos

ESTE: Patrocinia Miranda

OESTE: Francisco Miranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de Junio de 1969.
Funcionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L215905
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.